
	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato C2M0026 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E3-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Mini Split Inverter en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	---	--

Contrato Abierto para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Mini Split Inverter**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Instituto**", representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderada Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, y por la otra parte, la persona física, el **C. Eleazar Perez Gutierrez**, en lo subsecuente "**El Proveedor**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I.- "**El Instituto**", declara a través de su Representante Legal que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "**INSTITUTO**", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha de 15 enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020, dicto el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P.DG; mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante escritura pública número 94,989 del libro 2724 de fecha de 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz Blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaria 24, de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria 98 de la cual es Titular.
 - I.4. La **Lic. Fabiola Bocanegra Vidal**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E3-2022**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">Contrato C2M0026 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E3-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Mini Split Inverter en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	---	---

4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- I.5. El **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco interviene como **Área Requirente** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E3-2022**, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos mini Split Inverter**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.6. Los **Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro**, Jefe de Conservación de Unidad de Zona 01, **Ing. Jose Dalaias Rosique Marin**, Jefe de Conservación de Unidad Zona 02, **Ing. Sergio Raúl Zurita Valencia**, Jefe de Conservación de Unidad Zona No. 03, **Ing., Josue Antonio Carrizosa Solorzano**, Jefe de Conservación de Unidad No. 04, **Ing. Luis Angel Garcia Magaña**, Jefe de Conservación de Unidad Zona 05, **Ing., Luis Jesús Rivera Zurita**, de la Jefatura de Conservación de Unidad No. 06, y **Ing., Iván Abalos Gómez**, Jefe de Conservación de Unidad No. 07, intervienen como **Área Técnica** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E3-2022**, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos mini Split Inverter**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. Así mismo Intervienen como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E3-2022**, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos mini Split Inverter**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco el **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12, 5.3.15 inciso b) y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Servidor Público.

Se designa como Auxiliares de la administración del Contrato responsables de la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas que surjan según sea el caso:

- **Ing. Marco Antonio Aguilar Maldonado**. Jefe de Oficina de Conservación.

Quien serán corresponsables, para que lleve a cabo la vigilancia del cumplimiento en tiempo y Forma del citado Contrato, así como del ejercicio del presupuesto asignado para el mismo y para que Realicen la supervisión del Contrato y mensualmente emitir el informe correspondiente al Administrador.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

- I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos mini Split Inverter**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuentan con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número 42062509, según Dictamen Presupuestal con folio No. 0000002295-202, de fecha 26 de Noviembre de 2021, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanza.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"El Proveedor"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E3-2022, para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos mini Split Inverter**, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 del Reglamento, numerales 4.14, 5.5.6, 5.3.17, 5.3.22, y 5.3.28 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11. Con fecha **8 de Febrero de 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Que el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E3-2022**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/018/2022, de fecha 13 de Enero de 2022, firmada por el **Ing. Bismar Vazquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales Adscrita a la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Av. César A. Sandino No. 102, Col. 1° de Mayo, C. P. 86190, en Villahermosa, Tabasco.

II.- **"El Proveedor"**, declara que:


- II.1. Es una persona física, tal y como lo acredita con la constancia de su inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número de Registro Federal de contribuyentes **PEGE8112154V1** que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones de estructura financiera, administrativa y capacidad física instalada, adecuadas como respaldo y garantía para el cumplimiento de las prestaciones a que se obliga en este Instrumento Jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Eleazar Perez Gutierrez**, con domicilio en el Callejón San Fernando Lote 1, interior 1, Col. El Cedro, Nacajuca, Tabasco, Código Postal 86247 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **PEGE8112154V1**
- II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.5. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, de la cual presenta copia a "El Instituto", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. "El Proveedor" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El Instituto", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "El Instituto", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en el Callejón San

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato C2M0026 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E3-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Mini Split Inverter en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	--

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “El Instituto” se obliga a adquirir de “El Proveedor” y éste se obliga a otorgar el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipos mini Split Inverter**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en la cláusula quinta que forma parte del presente instrumento jurídico, así como en el **Anexo 1**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “El Instituto” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$270,991.37 (Doscientos setenta mil novecientos noventa y un pesos 37/100 M.N)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$677,478.44 (seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 44/100 M.N)** mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (UNO)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

Las cantidades máximas requeridas sólo serán referenciales y deberá ajustarse al presupuesto disponible o dictaminado para este contrato, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “El Instituto” se obliga a pagar a “El Proveedor” en pesos mexicanos, a los **15 días naturales** posteriores a la entrega de las facturas y demás documentos comprobatorios debidamente requisitados, de acuerdo a lo siguiente:

- El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que “El Proveedor” le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo 1 (Uno)**, del contrato que se derive del presente requerimiento, revisadas las facturas, estas le serán devueltas a “El Proveedor”, para que este a su vez las ingrese ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con domicilio en Av. Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono 01 99 33 15 06 77, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para “El Instituto”, para su trámite de pago.

La factura deberá contener los siguientes datos: nombre y dirección del inmueble donde se realizó el servicio, número de contrato, número de proveedor, número de póliza de fianza, nombre de la afianzadora y fecha de realización del servicio de acuerdo a calendario.

Anexo a la factura se deberá de incluir el **Anexo 3 (Tres)**, Orden de Servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

En caso de que “El Proveedor” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, “El Instituto”, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “El Proveedor”, las deficiencias que se deberán corregir.

“El Proveedor” acepta que “El Instituto”, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de “El Proveedor”, del Banco y Sucursal que “El Proveedor” elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “El Proveedor” está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto “El Proveedor” deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino No. 102, Colonia 1ro de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 8:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “El Instituto” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) “El Proveedor” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a “El Proveedor” .

Asimismo, “El Instituto” aceptará de “El Proveedor”, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El Proveedor” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “El Instituto”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “El Proveedor” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “El Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“El Proveedor”, podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de “El Instituto”, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx, en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores.

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con “El Instituto”. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión “PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

Para el caso del Instituto, la Relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a "El Prestador del Servicio", las puede obtener en la dirección electrónica.
https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml#

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Av. Cesar Augusto Sandino 102, Colonia 1ro de Mayo, C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

CUARTA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- "El Proveedor" queda obligado a entregar a "El Instituto" junto con la factura de cobro respectiva la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

El IMSS en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

La "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.


DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El Administrador del contrato, al recibir del Proveedor o contratista la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por "El Proveedor" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Tramite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a "El Proveedor" que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato C2M0026 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E3-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Mini Split Inverter en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	--

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente **El Proveedor**, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resulta la aclaración, notifica a "**El Proveedor**" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento "El Proveedor" entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:


- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Quando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato C2M0026 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E3-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Mini Split Inverter en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	--

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Mini Split Inverter objetos de este Instrumento Jurídico está relacionado en el Anexo 1 (Uno) los cuáles se realizarán en los inmuebles que se detallan en la relación de inmuebles Anexo numero 2 (Dos), el cual se realizará de acuerdo a la calendarización Anexo Numero 2 (Dos) de este Instrumento Jurídico.

CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

Mantenimiento preventivo

Consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos, a entera satisfacción del jefe de conservación de la unidad con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

“El Proveedor” deberá confirmar con al menos una semana de anticipación la fecha de visita a la Unidad Médica para la ejecución del servicio, para coordinar con la Jefatura de Conservación de la Unidad y a su vez del Jefe de Servicio usuario de los bienes, a fin de que el equipo pueda estar disponible y se tomen las medidas necesarias durante el tiempo de ejecución del servicio.

“El Proveedor” deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas del departamento, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:

- Copia del contrato formalizado.
- Accesorios y/o kits de mantenimiento para la ejecución del servicio.
- Equipo de calibración, medición y/o prueba, así como copia de los certificados de calibración vigentes de los mismos.
- Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD) por cada equipo.
- El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica (ejemplo. Uniforme quirúrgico)

En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el Jefe del Servicio correspondiente para dar inicio a los trabajos de mantenimiento preventivo. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.

En caso que previo al inicio de los trabajos, se identifique que el equipo se encuentra fuera de servicio, “El Proveedor” deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y no se procederá con la ejecución del mantenimiento preventivo, en lugar de esto, se considerará como reporte de mantenimiento correctivo, debiendo proceder conforme a el **Mantenimiento Correctivo**.

Cabe mencionar que el mantenimiento preventivo programado, se deberá reprogramar o ejecutar al concluir con el correctivo a entera satisfacción del Instituto.

Ejecutar el mantenimiento preventivo de los equipos, con base a la descripción del servicio del Anexo 1 (Uno), en un plazo no mayor a 8 horas. Con horario de inicio a las 08:30 horas hasta finalizar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Al finalizar el servicio, “**El Proveedor**” deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad, para realizar una demostración del correcto funcionamiento del equipo.

Una vez validado el servicio, “**El Proveedor**” deberá colocar en el equipo, en un lugar visible, una etiqueta que identifique el mantenimiento realizado, que incluya fecha, tipo de servicio y responsable de su ejecución; así mismo, deberá colocar los sellos de garantía correspondientes en aquellos componentes que se consideren restringidos para el usuario.

“**El Proveedor**” se obliga, sin costo adicional para el Instituto a impartir capacitación al personal técnico y operativo, en el correcto uso y cuidados del equipo, así como acciones básicas de prueba, cambio de consumibles o accesorios que sean responsabilidad de estos. Dicha capacitación deberá hacerse constar por escrito y deberá adjuntarse a la orden de servicio.

“**El Proveedor**” deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellos elementos de prueba y correcto funcionamiento incluidos en el servicio que no se hayan colocado al equipo, por encontrarse funcionando los actuales, así como aquellos que hayan sido sustituidos.

Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento preventivo, “**El Proveedor**”, en conjunto con la Jefatura de Conservación deberá requisitar la siguiente documentación:

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden de servicio de la División de Conservación, **Anexo 3 (Tres)**.
- ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo 4 (Cuatro)**.
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Constancia de capacitación a personal técnico y operativo.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico, así como el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación o Apoyo Técnico.


Mantenimiento correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

Cuando se identifique que algún equipo presente algún daño y/o falla en su funcionamiento, El Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico, a la cuenta de correo de “**El Proveedor**” establecida como contacto.

“**El Proveedor**” deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato C2M0026 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E3-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Mini Split Inverter en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	--

El plazo para la atención del reporte de servicio será de 2 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que “El Proveedor” deberá acudir a la Unidad Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.

“El Proveedor” deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y registrar su asistencia en la Bitácora de Visitas del departamento.

El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica.

“El Proveedor” deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción de “El Instituto” en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contando a partir de la fecha de la emisión del reporte de servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:

- 2 días hábiles para acudir a la Unidad Médica
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 2 días hábiles para, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.

En caso que el mantenimiento correctivo supere el plazo de ejecución, “El Proveedor” deberá notificar a la Jefatura de Conservación el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad de “El Instituto”, mismo que no debe exceder 5 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.

Todo servicio de mantenimiento correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica y no médica, por lo que “El Proveedor” deberá llevar las refacciones, accesorios y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.

“El Proveedor” deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.

Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento preventivo, “El Proveedor” deberá requisitar la siguiente documentación:

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo 3 (Tres)**.
- ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo 4 (Cuatro)**.
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.

Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Usuario o Jefe de Servicio Clínico, así como el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación o Apoyo Técnico.

Accesorios y refacciones

“El Proveedor” se obliga a suministrar los accesorios y refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, "El Proveedor" deberá realizar lo siguiente:

Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.

La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de "El Instituto" estará comprendida entonces por:

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo 3 (Tres)**.
- ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo 4 (Cuatro)**.
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografías en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Constancia de capacitación a personal técnico y operativo. (Aplica únicamente para mantenimiento preventivo).
- ✓ Factura (Para los servicios que aplique).

Debiendo generarse al menos cuatro tantos originales: uno para el Jefe de Conservación de Unidad, uno para el administrador del contrato, uno para el trámite de pago y uno para "El Proveedor".

VISITA A LAS INSTALACIONES

Con el propósito que los licitantes identifiquen la totalidad de equipos objeto de la presente contratación y puedan realizar un diagnóstico funcional y necesidades de los mismos, los participantes deberán realizar una visita a las instalaciones de las Unidades Médicas y Unidades No Médicas, en donde se encuentran ubicados y con ello, considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos para la elaboración de sus proposiciones.

Para efectuar la visita, "El Proveedor" deberá coordinar con cada uno de los Jefes de Conservación de Unidad, la cual deberá ser previo al acto de Apertura de Proposiciones en horario de 08:00 a 16:00 horas.

Los contactos de los Jefes de Conservación de Unidad son los siguientes:

Jefe de Conservación de Unidad No. 1
Ing. Gabriel Jesus Jimenez Lazaro
Cel. 937 105 4543
Correo: gabriel.jimenezl@imss.gob.mx

Jefe de Conservación de Unidad No. 2
Ing. José Dalaias Rosique Marin
Cel. 993 276 7689
Correo: dalaias.rosique@imss.gob.mx

Jefe de Conservación de Unidad No. 3
Ing. Sergio Raúl Zurita Valencia
Cel. 993 210 9471
Correo: sergio.zurita@imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Jefe de Conservación de Unidad No. 4
Ing. Josué Antonio Carrizosa Solorzano
Cel. 937 165 9240
Correo: josue.carrizosas@imss.gob.mx

Jefe de Conservación de Unidad No. 5
Ing. Luis Angel Garcia Magaña
Cel. 993 165 5020
Correo: luis.garciamag@imss.gob.mx

Jefe de Conservación de Unidad No. 6
Ing. Luis Jesús Rivera Zurita
Cel. 993 278 8909
Correo: luis.riveraz@imss.gob.mx

Jefe de Conservación de Unidad No. 7
Ing. Iván Abalos Gómez
Cel. 937 147 4467
Correo: ivan.abalos@imss.gob.mx

“El Proveedor” deberá de incluir en el acto de presentación de proposiciones, constancia de haber realizado la visita a las instalaciones, la cual deberá contener nombre, firma y matrícula del Jefe de Conservación de la Unidad Médica correspondiente.

El importe de la(s) visita(s) a instalaciones correrá a cuenta de “El Proveedor”. El personal de “El Instituto” únicamente participará en apoyo al licitante para autorizar y facilitar el acceso a las Unidades Médicas y no médicas a los servicios en donde se encuentran los equipos.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **09 de febrero al 31 de Diciembre de 2022.**


SEPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “El Proveedor” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato. Con la excepción de los grupos de pan fresco y tortilla de maíz.

“El Proveedor” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven, de acuerdo con lo estipulado en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “El Instituto” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones de las obligaciones pactadas en el instrumento Jurídico que se derive de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“El Instituto” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato C2M0026 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E3-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Mini Split Inverter en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	--

disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "El Proveedor" se obliga para con **"El Instituto"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"El Proveedor"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"El Instituto"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA

PRIMERA.- GARANTÍAS.- GARANTÍA DEL SERVICIO. "El Proveedor" se compromete a otorgar garantía por los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizados, conforme a lo siguientes supuestos:

Mantenimiento preventivo

Garantía de funcionamiento del equipo, accesorios y partes (kits de mantenimiento u otros) reemplazadas con motivo de la ejecución del servicio, por 30 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos.

Mantenimiento correctivo

Garantía de funcionamiento del equipo y de las refacciones utilizadas con motivo de la ejecución del servicio, por 180 días naturales posteriores a la conclusión de los trabajos, a menos que el equipo presente una falla de naturaleza distinta a la corregida en el servicio previo.


GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"El Proveedor", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de "El Instituto", a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato C2M0026 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E3-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Mini Split Inverter en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	--

DÉCIMA

SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este instrumento jurídico.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al instrumento jurídico, no entregue “El Proveedor”, en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA.- “El Instituto” de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos puntos cinco por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, considerando mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme a las fechas establecidas en el cronograma de mantenimiento.
- B. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo estipulados en las **Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio**
- C. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo estipulados en las **Condiciones y Control Administrativo para la Prestación del Servicio**.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “El Proveedor”.

“El Proveedor” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a realizar el servicio correspondiente.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Proveedor" no realice los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.	Se aplicará a "El Proveedor", mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = $2.5 * 1$ hasta por 4 días de incumplimiento máximo de penalización.


POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = $\$x2.5\%$	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
1				Máximo 4 días		Días x \$\$=	$2.5 \times D =$

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMA

CUARTA.- DEDUCTIVAS.- En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Contrato C2M0026 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E3-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Mini Split Inverter en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
---	---	--

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo, de 2 días hábiles, para lo cual **"El Proveedor"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del costo de mantenimiento.
- C. Que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio en y/o que no se identifique debidamente.
- D. Cuando **"El Proveedor"** no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción del Instituto, para lo cual **"El Proveedor"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) del servicio del importe de la factura correspondiente.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto" , compruebe a "El Proveedor" que el personal no porta uniforme que haya ofrecido en su propuesta técnica presentada para participar en esta licitación.	Cuando el proveedor no cumpla con los estándares de imagen que ofrecen en el contrato.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
"El Instituto" compruebe a "El Proveedor" , que el personal que realizara el servicio, se acompañe de personas que no intervengan en el servicio a prestar ante "El Instituto"	Dentro del Horario establecido de salida y retorno	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" , los servicios prestados de manera parcial, deficiente o	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada						
Cuando "El Proveedor", halla concluido el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo sin dar aviso al jefe de Conservación para revisión y puesta en operación del equipo al cual se le realizó o realizaron el o los servicios del Anexo 1 y 2, del Servicio contratado.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no cuenta con un número telefónico o correo electrónico para realizar la solicitud de servicio preventivo o correctivo.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio preventivo o correctivo.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal no está debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor" no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción de "El Instituto".	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	No aplica	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los trabajos no fueron realizados adecuadamente de acuerdo al Anexo 1 y 2 del servicio contratado	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	2% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de	Administrador del Contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Proveedor", que su personal presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"		del servicio	la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo		Oficina de Conservación	
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que se excedió el tiempo de atención para el Mantenimiento correctivo, de 2 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio y/o que no se identifique debidamente.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

DÉCIMA

QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "El Instituto" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "El Instituto" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "El Instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "El Instituto" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA

SEPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- Son casos de incumplimiento de "El Proveedor", de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:

- I. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente requerimiento.
- II. Si no entrega la garantía de cumplimiento.
- III. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", pactadas en el contrato abierto motivo de este requerimiento.
- IV. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio "El Proveedor" no haya realizado los servicios de mantenimiento correctivo motivo del contrato cerrado.
- V. Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
- VI. Cuando "El Proveedor" ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "El Instituto", en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este requerimiento.
- VII. En caso de que "El Proveedor" se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "El Instituto" considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "El Proveedor" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el instrumento jurídico, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "El Proveedor", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "El Instituto" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "El Instituto" determine dar por rescindido se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "El Instituto" por concepto de los bienes entregados por "El Proveedor" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido, "El Proveedor" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "El Instituto" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "El Instituto" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente instrumento jurídico resultarían más inconvenientes.


De no darse por rescindido el presente instrumento jurídico, "El Instituto" establecerá, de conformidad con "El Proveedor" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "El Proveedor" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Los recursos humanos que utilicen cada una de "LAS PARTES", para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "El Instituto" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato vigente dentro de los doce meses posteriores a su firma. Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato C2M0026 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E3-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Mini Split Inverter en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	--

VIGÉSIMA

PRIMERA.- CONCILIACIÓN.- De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**El Proveedor**” e “**Instituto**”, con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, podrá presentar queja ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en “**El Instituto**”

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (Uno)** Descripción, de servicios de mantenimiento correctivo, preventivo y precio unitarios.
- Anexo 2 (Dos)** Calendario de servicios y domicilios de las unidades médicas y no medicas
- Anexo 3 (Tres)** Orden de servicio médico
- Anexo 4 (Cuatro)** Bitácora de Servicio
- Anexo 5 (Cinco)** Formato de fianza de cumplimiento.
- Anexo 6 (Seis)** Reporte de Disponibilidad Presupuestal.

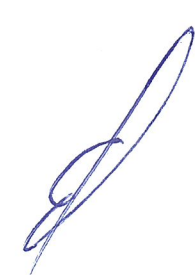
VIGÉSIMA

TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los términos y condiciones de la adjudicación de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por (quintuplicado), en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **10 de febrero de 2022**.

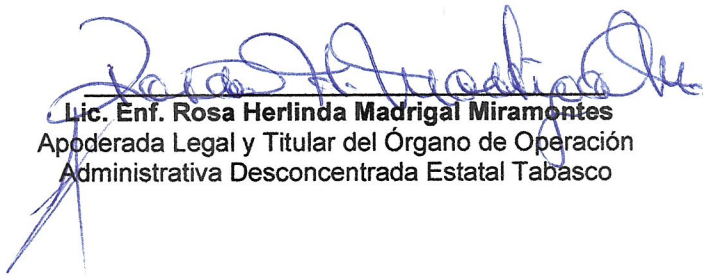


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

“El Instituto”

Per **“El Proveedor”**


Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes
Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco


C. Eleazar Perez Gutierrez

AREA CONTRATANTE

Artículo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.


Lic. Fabiola Bocanegra Vidal
Encargada del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

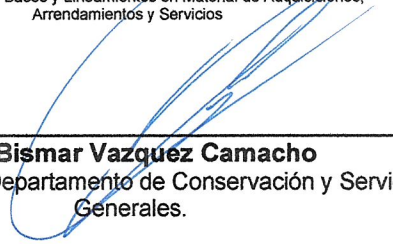
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, 144 fracción I y 145, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social


Lic. Joel Stalin Gómez de Dios
Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos

**AREA REQUIRENTE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO**

Por el área solicitante en términos del artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público” Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.12 y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios


Ing. Bismar Vazquez Camacho
Encargado del Departamento de Conservación y Servicios
Generales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

ANEXO 1 (UNO)

DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No. DE EQUIPOS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO
274	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CONDENSADOR Y EVAPORADOR DE 24,000 BTU, INCLUYE: DESMONTAR EL EQUIPO DEL AREA INSTALADA ENTRAMPANDO EL GAS REFRIGERANTE, DESARME DE EVAPORADOR Y CONDENSADOR, LIMPIEZA CON BOMBA DE ALTA PRESION DESINCRUSTANDO EL SERPENTIN DE ALUMINIO CON PRODUCTOS QUIMICOS QUE NO DAÑEN EL SERPENTIN, ASEGURAMIENTO DE HERMETICIDAD DE TARJETA ELECTRONICA EN EVAPORADOR Y CONDENSADOR, VERIFICAR QUE EL VOLTAJE, AMPERAJE Y OPERACIÓN DE LOS MOTORES Y COMPRESORES SE ENCUENTRE DENTRO DEL INTERVALO DE OPERACIÓN NORMAL, VERIFICAR EL CABLEADO ELECTRICO SE ENCUENTRE EN BUENAS CONDICIONES, INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ESTE EN BUENAS CONDICIONES. ARMADO NUVAMENTE E INSTALAR EN EL MISMO LUGAR DONDE SE ENCONTRO, REALIZAR PRUEBAS ELECTRICAS, VACIO Y PUESTA EN MARCHA	Servicio	274	\$ 350.00

DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE REQUERIRSE

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	SUMINISTRO E INTALACION DE TARJETA ELECTRONICA INVERTER, INCLUYE: SUMINISTRO, SUSTITUCION, LIMPIEZA, AJUSTE, DE TARJETA DE COMPRESOR Y EVAPORADOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	1	\$ 12,000.00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR FAN DE VENTILADOR EN CORRIENTE ALTERNA O CORRIENTE DIRECTA A MEDIDA DE DIAMETRO DE ASPA, INCLUYE: SUMINISTRO, SUSTITUCION, LIMPIEZA, AJUSTE A BASE DE MOTOR, TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	1	\$ 3,600.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR DE TURBINA DE EVAPORADOR EN CORRIENTE DIRECTA O CORRIENTE ALTERNA, INCLUYE: SUMINISTRO, SUSTITUCION, LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	1	\$ 4,500.00
4	CORREGIR FUGAS DE GAS: INCLUYE: SELLADO DE FUGA EN TUBERIA, VACIO AL SISTEMA, RECARGA DE GAS REFRIGERANTE Y PUESTA EN MARCHA.	PIEZA	1	\$ 4,800.00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR PARA MINISPLIT, INCLUYE: ASEGURAMIENTO DE GAS REFRIGERANTE EN EL SISTEMA, DESCONEXION Y DESINSTALAR EQUIPO DAÑADO, INSTALAR Y CONECTAR EQUIPO NUEVO, VACIO AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, PRUEBA DE PARO Y ARRANQUE DE COMPRESOR, INSPECCION DE VOLTAJE DE FUNCIONAMIENTO.	PIEZA	1	\$ 13,500.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITOR PARA CONDENSADOR DE 24,000 BTU.	PIEZA	1	\$ 1,500.00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECUBRIMIENTO DE TUBERIA DE AIRE ACONDICIONADO, MEDIANTE ARMAFLEX Y CINTA AISLANTE.	METRO	1	\$ 1,800.00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAS REFRIGERANTE R410A	KG	1	\$ 2,500.00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE RODAMIENTO DE TURBINA	PIEZA	1	\$ 3,500.00
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASPA DE VENTILACION DE COMPRESOR	PIEZA	1	\$ 4,965.00
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE FLEXIBLE DE REFRIGERACION PARA EQUIPO DE 24,000 BTU	METRO	1	\$ 1,500.00
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TURBINA DE EVAPORADOR PARA EQUIPO DE 24,000 BTU.	PIEZA	1	\$ 4,895.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0026
 Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
 en el Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco

ANEXO 2 (DOS)

**CALENDARIO DE SERVICIOS Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS
 RELACIÓN DE INMUEBLES**

JCU	UNIDAD	FEBRERO	MARZO
1	HGZ 46	X	
2	HGZ 2	X	
3	SUBDELEGACION CARDENAS	X	
	U. M. F. No. 05		X
	U. M. F. No. 07		X
	U. M. F. No. 09		X
	U. M. F. No. 10		X
	U. M. F. No. 11		X
	U. M. F. No. 12		X
	U. M. F. No. 13		X
	U. M. F. No. 14		X
	U. M. F. No. 21		X
	U. M. F. No. 23		X
	U. M. F. No. 25		X
	U. M. F. No. 32		X
	U. M. F. No. 41		X
U. M. F. No. 45		X	
4	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	X	
	CONJUNTO SANDINO	X	
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	X	
	ALMACEN DELEGACIONAL	X	
	GUARDERIA ORDINARIA 1	X	
5	U. M. F. No. 03		X
	U. M. F. No. 18		X
	U. M. F. No. 20		X
	U. M. F. No. 22		X
	U. M. F. No. 27		X
	U. M. F. No. 38	X	
	U. M. F. No. 39	X	
	U. M. F. No. 44	X	
U. M. F. No. 48	X		



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0026
 Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
 en el Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco

JCU	UNIDAD Y DOMICILIO
1	HGZ 46
	Av. Universidad S/N, Col. Casa Blanca, Villahermosa, Tab.
2	HGZ 02.
	Francisco Trujillo S/N esq. Carretera Circuito del Golfo, Cárdenas, Tabasco.
3	Subdelegación Cárdenas.
	Leandro Adriano No. 201, Cárdenas, Tabasco.
	U. M. F. No. 5
	Calle Principal S/N, Ingenio Santa Rosalía, Cárdenas, Tabasco.
	U.M.F 07 ENTRE CALLE 4 Y 5 POBLADO C-14 PLUTARCO ELIAS CALLES
	U.M.F 09 ENTRE CALLE 4 Y 5 POBLADO C-21 LIC. BENITO JUAREZ
	U.M.F 10 ENTRE CALLE 4 Y 5 POBLADO C-29 VICENTE GUERERO
	U. M. F. No. 11
	Carretera Comalcalco – Paraíso S/N, Comalcalco, Tabasco.
	U.M.F 12 ENTRE CALLE 4 Y 5 POBLADO C-26 PEDRO C. COLORADO
	U.M.F 13 ENTRE CALLE 4 Y 5 POBLADO C-31 FRANCISCO VILLA
	U.M.F 14 ENTRE CALLE 4 Y 5 POBLADO C-33 20 DE NOVIEMBRE
	U. M. F. No. 21
	Carretera Paraíso - Comalcalco S/N, Paraíso, Tabasco.
U. M. F. No. 23	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

	<p>Prof. De Av. Hidalgo S/N, Huimanguillo, Tabasco.</p> <p>U. M. F. No. 25.</p> <p>Calle Benito Juárez No. 1, Sanchez Magallanes, Tabasco.</p> <p>U. M. F. No. 32</p> <p>Calle V. Guerrero S/N, Col. Roviroza, La Venta, Tabasco.</p> <p>U.M.F. 41 Calle Carlos Pellicer Cámara Poblado C-27 Ing. Benito Juárez</p> <p>U. M. F. No. 45</p> <p>Leandro Adriano No.201, Cárdenas, Tabasco.</p>
4	<p>Almacén Delegacional.</p> <p>Paseo Usumacinta No. 95, Col. 1° de mayo, Villahermosa, Tabasco.</p> <p>Centro de Seguridad Social.</p> <p>Calle Lamberto Castellanos S/N, Fracc. Arboledas, Villahermosa, Tabasco.</p> <p>Conjunto Sandino.</p> <p>Avenida Sandino No. 102, Colonia 1° de mayo, Villahermosa, Tabasco.</p> <p>Subdelegación Villahermosa.</p> <p>Avenida Sandino No. 102, Colonia 1° de mayo, Villahermosa, Tabasco.</p> <p>Guardería Ordinaria No. 1</p> <p>Calle Ceiba S/N, Col. 1° de mayo, Villahermosa, Tabasco.</p>
5	<p>U. M. F. No. 3</p> <p>Lerdo de Tejada SIN, Tacotalpa, Tabasco.</p> <p>U. M. F. No. 18</p> <p>Avenida Francisco Trujillo Gurria S/N, Teapa, Tabasco.</p> <p>U. M. F. No. 20</p> <p>Calle Pino Suárez S/N esq. Mariano Escobedo, Frontera, Tabasco.</p> <p>U. M. F. No. 22.</p> <p>Sánchez Mármol No. 45 esq. Zaragoza, Cunduacán, Tabasco.</p> <p>U. M. F. No. 27 Paseo José Narciso Roviroza S/N, Macuspana, Tabasco</p> <p>U. M. F. No. 38</p>



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Calle Paraiso S/N, Col. Electricista, Villahermosa, Tabasco.
U. M. F. No. 39
Prolongación de Zaragoza S/N esq. Carmen Cadena, Colonia Nueva Vhsa, Villahermosa, Tabasco.
U. M. F. No. 44
Av. 16 de septiembre No. 195, Col. 1° de mayo, Vhsa, Tab.
U.M.F. No. 48
Avenida Del Jaguar, Esquina Avenida Del Sureste s/n, Zona II, Sector 7, Fraccionamiento Pomoca, Ranchería Saloya, Segunda Sección, C.P. 86247, Nacajuca, Tabasco



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0026
 Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
 en el Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco

ANEXO 3 (TRES)

ORDEN DE SERVICIO

Identificación de la Unidad			Identificación del Equipo, Sistema o Instalación				Número de Orden:	
Delegación:	28		Nombre:			Origen:		
Unidad:			ID:			Fecha de Emisión:		
Clave de la Unidad:			Ubicación Física:			Elaboró:		
JCU:								
Técnico o Empresa			Condiciones en que se encontró					
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución					
			Hora Inicio		Hora Término		Tiempo Real	
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados					
Condición final de funcionamiento				Recomendaciones				
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega		
	No. Matricula o Contrato			No. Matricula:				
	Firma:			Firma:				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0026
 Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
 en el Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco

ANEXO 4 (CUATRO)

BITACORA DE SERVICIO

<small>MÉXICO</small> <small>GOBIERNO FEDERAL</small>		Bitácora de Servicio Equipo y Mobiliario	<small>Dirección de Administración</small> <small>Unidad de Administración</small> <small>Coordinación de Conservación y Servicios Generales</small> <small>Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementary</small> <small>División de Conservación</small>	
		Fecha de Apertura <u> 1 </u>		

Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación	
Delegación:	(2)	Nombre:	(8)
Entidad:	(3)	Marca:	(9)
Municipio:	(4)	Modelo:	(10)
Tipo de Unidad:	(5)	Serie:	(11)
Unidad:	(6)	Inventario:	(12)
Clave Presupuestal:	(7)	ID del Equipo:	(13)
		Ubicación Física:	(14)
		Fecha de fabricación o construcción:	(15)
		Fecha de Instalación:	(16)
		Especialidad:	(17)
		Subespecialidad:	(18)

Núm	Fecha	Notas	Responsable
(19)	(20)	(21)	(22)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato C2M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato C2M0026
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E3-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos Mini Split Inverter
en el Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

ANEXO 6 (SEIS)

REPORTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000002206-2022 Dictamen de Inversión Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
2499921 Oficina Delegacional Tab.
140100 Materiales y Suministros

Concepto: PROC. LIC. 2022 MMTO. RO. MINI SPLIT INVERTER (CONSERVACION) MIMO. 2146

Fecha Elaboración: 2023/12/20/23

Total Comprometido (en pesos): \$ 715,875.00 Unidad de Información: 280103 Centro de Costos: 142002
Cuenta: 42062504 Mant. y Cons. Mnt. y Equip.
Partida Presupuestaria SHCP: 06701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
715.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
98.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidades del área solicitante al destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las acciones de adquisición de bienes y servicios con base en marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO
PÉREZ DOMÍNGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023
Clave: 8176-008-001